

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana fija la prioridad sectorial 2, referida a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, con un resultado previsto “Desarrolladas acciones de sensibilización, divulgativas e informativas que facilitan el intercambio de experiencias y conocimientos, refuerzan actitudes y valores solidarios y promueven una ciudadanía global comprometida y solidaria”. Además establece en su marco operativo, la necesidad de adecuar instrumentos de cooperación al desarrollo y en concreto “revisar las bases reguladoras del Programa Juventud Asturiana Cooperante a fin de mejorar el período de formación y los tiempos de estancia en los países socios”.

La Estrategia Asturiana de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global (2023-2033), se refiere a la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global entendida “como un proceso educativo encaminado a generar una ciudadanía global, crítica y activa que esté comprometida en la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa”. Establece en su línea estratégica 3, el objetivo estratégico “Avanzar en la formación en materia de Cooperación y Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global (en adelante, EDSCG), de los agentes educativos y de la cooperación asturiana, y potenciar la investigación” y para su cumplimiento la acción 3.1.6 “Impulsar la cultura de la solidaridad internacional y ciudadanía global entre la juventud asturiana”, que se concreta en la convocatoria anual del programa Juventud Asturiana Cooperante.

Segundo.- La presente línea de subvención se encuentra recogida en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de cuarta modificación de la Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2023-2025.

Tercero.- Las Bases Reguladoras para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante se aprueban por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 28 de marzo de 2017 (BOPA n.º 78, de 4-IV-2017), siendo modificadas por Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOPA n.º 78, de 5-IV-2018).

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del

	Estado del documento	Original	Página 1 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable de autorización del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La gestión de la política de cooperación al desarrollo está incardinada en el ámbito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma. Así mismo, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, establece en el artículo 6.2 que el otorgamiento de subvenciones innominadas y genéricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se realizará mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Tercero.- La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención corresponde a la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente del Principado de Asturias, Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Cuarto.- La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones fija en su artículo 23.2 el contenido mínimo de las convocatorias aprobadas por el órgano competente.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 20.06.313C.484.236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

Primero.- Autorizar el gasto por un importe igual a **SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **20.06.313C.484236** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para el año 2024.

1.- Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de 16 becas, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante 2024, cuya finalidad es impulsar la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global en el ámbito de la cooperación al desarrollo a jóvenes del Principado de Asturias, a través de una estancia temporal de dos meses, en un proyecto de cooperación previamente seleccionado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Esta estancia temporal se verá complementada con la correspondiente información y orientación en la materia, que se impartirá con carácter previo a la incorporación al proyecto de las y los jóvenes cooperantes.

Los destinos, proyectos y perfiles necesarios para cada uno de ellos se detallan en la tabla siguiente:

DESTINO 1	DOS MESES
Nº de plazas :	2
País	Colombia
ONGD tutora	Pueblo y Dignidad
Contraparte	Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Proyecto	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia.
Breve descripción del proyecto	El objetivo de este proyecto es brindar mecanismos de protección y acompañamiento integral (jurídicos, organizativos, formativos e informativos) a líderes(as) sociales y defensoras(es) de derechos humanos, amenazados o agredidos por su labor de defensa de los derechos fundamentales y de la búsqueda de la paz, asegurando que puedan continuar con sus proyectos de vida y de exigibilidad de derechos.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)
Perfil de la persona solicitante	Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Derecho, Psicología, Trabajo Social, Sociología. Tareas a desarrollar: Elaboración y sistematización de informes, acompañamiento a comunidades, talleres y las que decida la contraparte dependiendo de perfil.
Idioma	Castellano

DESTINO 2	DOS MESES
Nº de plazas :	1
País	Colombia
ONGD tutora	Soldepaz Pachakuti
Contraparte	FENSUAGRO– Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
Proyecto	Construyendo paz con el campesinado fensuagrsta: una apuesta para el fortalecimiento organizativo, el feminismo campesino y popular, la juventud y la defensa de los DD.HH. en el marco del Acuerdo de Paz
Breve descripción del proyecto	El Instituto agroecológico latinoamericano (IALA) es un instituto técnico de educación popular impulsado por la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo y La Vía Campesina que busca la capacitación técnica y la formación integral de jóvenes, mujeres y hombres del campo. Se pretende que la juventud cooperante se integre en las labores de la política pedagógica con actividades de formación, producción y comercialización en el proceso de capacitación de jóvenes.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)
Perfil de la persona solicitante	Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Pedagogía, Ingenierías, Sociología, Trabajo Social. Formación relacionada con agroecología o ecofeminismo. Tareas a desarrollar: Integrarse en procesos pedagógicos que tengan que ver con la agroecología, ecofeminismo, los derechos de las campesinas y los campesinos, la reforma agraria integral y, en definitiva, en las que acuerden con la contraparte. Destrezas y capacidades específicas requeridas: Sentir internacionalista, interés por procesos decoloniales y feminismos comunitarios, capacidad de escucha, respeto y discreción, trabajo en equipo, empatía y compromiso.
Idioma	Castellano

DESTINO 3	DOS MESES
Nº de plazas :	2
País	HONDURAS
ONGD tutora	Camín Real de la Mesa
Contraparte	Red de Manejo del Bosque Latifoliado de Honduras (REMBLAH)
Proyecto	Caminando Juntas
Breve descripción del proyecto	Fortalecimiento de la escuela para la igualdad y empoderamiento de las mujeres rurales de Honduras en formación, capacitación, y gestión empresarial, sobre todo lo relacionado con los negocios de mujeres vinculados al Camino de los Sueños y al desarrollo turístico del mismo.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)

Perfil de la persona solicitante	<p>Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Turismo, Administración y Dirección de empresas, Sociología.</p> <p>Tareas a desarrollar (dependiendo de la titulación):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar una guía metodológica para implementar un plan de mejora de los negocios de mujeres. - Impulsar buenas prácticas ambientales en los negocios adheridos al proyecto turístico "El Camino de los Sueños". - Apoyo en la conformación de la Red de Mujeres Rurales de la Escuela para la Igualdad y Empoderamiento de la Mujer. - Apoyo al diseño del foro/encuentro de mujeres rurales, a celebrar en 2025. - Animación y dinamización de los grupos de mujeres conformados en las comunidades vinculadas al Camino de los Sueños. <p>Destrezas y capacidades específicas requeridas: Persona propositiva, empática y con visión innovadora; facilidad para el trato social; capacidad de adaptación; disfrute del trabajo al aire libre; respetuosa de la cultura local; manejo de las redes sociales.</p>
Idioma	Castellano

DESTINO 4	DOS MESES
Nº de plazas:	2
País	República Dominicana
ONGD tutora	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN)
Contraparte	Dirección Provincial de Salud de Monte Plata, DPS.
Proyecto	Contribuir a la restitución de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud desde el enfoque de género y medio ambiente de la población vulnerable del batey Verde, del municipio de Sabana Grande de Boyá.
Breve descripción del proyecto	<p>El proyecto promueve y contribuye a restituir los derechos humanos de mujeres, hombres, niños y niñas del batey Verde, al agua potable, saneamiento básico y salud.</p> <p>El batey es un asentamiento humano rural, con precarias infraestructuras básicas y escaso apoyo gubernamental, en situación de exclusión social y escasa posibilidad de desarrollo humano.</p> <p>Se conformará un Comité de Salud paritario, órgano gestor, que seleccionará las familias beneficiarias de las letrinas.</p> <p>Se realizará una estrategia formativa: "formación en cascada" .</p>
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 30 de noviembre (preferiblemente antes del 31 de octubre)

Perfil de la persona solicitante	<p>Titulación requerida: Grado en Enfermería.</p> <p>Tareas a desarrollar: Realizar talleres de educación para la salud junto con la facilitadora y las promotoras locales. Acompañamiento a las promotoras de la salud en sus visitas a la comunidad y charlas de educación para la salud. Identificar las necesidades formativas de la población y abordar una Intervención sanitaria de sensibilización en la comunidad. Identificar necesidades materiales. Apoyo a la gestión de compras y participación en los actos de entrega de material y equipamiento sanitario a las instituciones públicas de salud.</p> <p>Destrezas y capacidades específicas requeridas: Capacidad de adaptación a diferentes contextos; saber estar y buena conducta.</p>
Idioma	Castellano

DESTINO 5	DOS MESES
Nº de plazas :	2
País	República Democrática del Congo
ONGD tutora	Pájaro Azul
Contraparte	Kundikanda ASBL
Proyecto	Reintegración de niños de la calle en el centro Bana ya Poveda
Breve descripción del proyecto	<p>Se hace un trabajo de recuperación de niños de la calle e ingreso en el centro con el objetivo de devolverlos con sus familias o reinsertar en la sociedad preparados para afrontar una vida como adultos.</p> <p>Se trabaja para mejorar sus condiciones de salud, alimentación, formación y ocio.</p>
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)
Perfil de la persona solicitante	<p>Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Magisterio, Pedagogía, Psicología, Terapia Ocupacional, Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Animación Sociocultural, Educación Social, Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Acondicionamiento Físico, Artes Escénicas, Producción Agroecológica, Aprovechamiento y Conservación Del Medio Natural, Gestión Forestal y del Medio Natural, Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Administración de Sistemas Informáticos dn Red d Integración Social.</p> <p>Tareas a desarrollar: En función de los perfiles seleccionados se determinarán entre las siguientes: Labores de apoyo al equipo de educadores del centro . Apoyo escolar. Apoyo en el ciber. Apoyo en el espacio agro. Incorporación de aspectos medioambientales. Control de la salud de los niños. Apoyo en el mantenimiento de las instalaciones. Actividades de tiempo libre. Actividades deportivas.</p> <p>Destrezas y capacidades específicas requeridas: Capacidad de adaptación, resiliencia</p>
Idioma	Francés

DESTINO 6	DOS MESES
Nº de plazas :	1

País	Guatemala
ONGD tutora	Seronda
Contraparte	Asociación CIAS
Proyecto	Proyecto Puente Belice
Breve descripción del proyecto	El Proyecto Puente Belice (PPB) se presenta como una alternativa de vida para jóvenes que viven en colonias urbano- marginales de Ciudad Guatemala. Como estrategia de intervención, el PPB trabaja en cuatro áreas que se articulan y complementan entre sí para que las y los jóvenes disfruten una formación integral que les dote de herramientas educativas, sociales y personales y puedan acceder a oportunidades que mejoren sus condiciones de vida: educación formal (básicos y bachillerato), formación humana (crecimiento personal), proyección social (participación comunitaria), beca productividad (inserción empresas).
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 30 de noviembre (preferiblemente entre septiembre y noviembre).
Perfil de la persona solicitante	Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Grado en Trabajo social, Psicología, Educación social. Tareas a desarrollar: Incorporarse en los procesos formativos del Equipo Educativo a todos los niveles, especialmente participando en los talleres de formación humana semanales y mensuales; acompañando las actividades de proyección social de los fines de semana y las actividades de recesos y tiempo libre. Destrezas y capacidades específicas requeridas: capacidad de escucha, capacidad de adaptación e inserción en la realidades de la juventud de los asentamientos marginales de la periferia de guatemala, disponibilidad y actitud de apertura, empatía y buen humor, formación /conocimiento actividades grupales y tiempo libre, respeto a dinámicas culturales diferentes.
Idioma	Castellano

DESTINO 7	DOS MESES
Nº de plazas:	2
País	Bolivia
ONGD tutora	Arco Iris Educación para el Desarrollo
Contraparte	Asociación Civil Proyecto Hombres Nuevos
Proyecto	Comunidades Educativas Hombres Nuevos (Santa Cruz de la Sierra-Plan 3000)
Descripción del proyecto	En el proyecto confluyen varios programas y proyectos que tienen como objetivo la promoción de la educación como herramienta para combatir la pobreza y la marginalidad y facilitar el acceso a ésta a la población más vulnerable a todos los niveles. Promover, realizar, ejecutar e impulsar centros educativos y acciones que favorezcan la educación inicial, primaria, secundaria, media o superior a las poblaciones desfavorecidas, dirigidos a la formación humana y profesional. Promover Talleres y Programas no escolarizados de Formación Ocupacional y Centros Culturales, Cívicos y Sociales. Apoyar a las familias y a los Centros Educativos que se constituyan y los ya constituidos en su labor educativa.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)

Perfil de la persona solicitante	<p>Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Grado en Educación Social, Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía.</p> <p>Tareas a desarrollar: Actividades para fomentar el uso de biblioteca, talleres a profesores, padres de familias y estudiantes, atención de casos, asesoramiento y orientación familiar, diagnósticos, preparación de herramientas que se puedan aplicar.</p> <p>Destrezas y capacidades específicas requeridas: Trabajo en equipo, capacidad de crítica constructiva, manejo de grupos.</p>
Idioma	Recomendable conocimiento de Inglés.

DESTINO 8	DOS MESES
Nº de plazas:	1
País	El Salvador
ONGD tutora	Fundación Mujeres
Contraparte	Las Mélicas
Proyecto	Mujeres jóvenes accionando por el derecho a decidir sobre su cuerpo y sin violencia de género.
Descripción del proyecto	El proyecto pretende fortalecer el empoderamiento de la jóvenes salvadoreñas, mediante tres acciones: incrementar su liderazgo en la defensa de sus derechos, fortalecer sus capacidades para garantizar una vida libre de violencia basada en género, impulsar la sensibilización de la población salvadoreña sobre violencias intersectoriales hacia las jóvenes.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)
Perfil de la persona solicitante	<p>Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Técnico/a Superior en Integración Social o en Promoción de Igualdad de Género. Titulación Universitaria en Ciencias Sociales y de la Salud. Formación en educación para la ciudadanía global, gestión ciclo de proyectos, igualdad de género y feminismo, educación popular, coeducación, intervención en el ámbito comunitario y /o desarrollo local, incidencia política.</p> <p>Tareas a desarrollar: Apoyo técnico y logístico para la preparación y realización de las actividades formativas y de sensibilización vinculadas al proyecto: apoyo a socia local en preparación de contenidos, actividades y talleres formativos; apoyo en actividades de asesoría jurídica y psicológica a mujeres sobrevivientes de violencia y en general con el derecho a vivir una vida libre de violencia de género.</p> <p>Destrezas y capacidades específicas requeridas: Capacidad de aprendizaje, comunicación y escucha; proactividad y autonomía; capacidad para asumir compromisos; capacidad de adaptación a nuevos contextos, sensibilidad intercultural; trabajo en equipo; resolución de problemas; asertividad, empatía y respeto; manejo nuevas tecnologías.</p>
Idioma	Se valoran conocimientos de inglés.

DESTINO 9	DOS MESES
Nº de plazas:	2

País	Senegal
ONGD tutora	Los Amigos de Thionck Essyl Asturias (LATE)
Contraparte	Association Soumsoum
Proyecto	Mejoradas las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación de las niñas y la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del Centro de Educación Media.
Descripción del proyecto	El proyecto trata de mejorar las condiciones educativas de las niñas de Thionck Essyl y contribuir a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Para ello se crean tres líneas de actuación: construcción de infraestructuras, formación al personal docente para la adquisición de competencias y herramientas educativas y realización de un programa de sensibilización sobre igualdad de género.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)
Perfil de la persona solicitante	Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Grado Superior en Integración Social, Grado Superior en Promoción De Igualdad de Género, Grado en Ciencias Sociales . Tareas a desarrollar: Apoyar en la identificación y formulación de nuevos proyectos, elaborar herramientas de trabajo como formularios o encuestas, apoyar en la planificación y desarrollo de los talleres formativos y de sensibilización destinados a alcanzar los objetivos del proyecto, elaborar informes de seguimiento y evaluación. Destrezas y capacidades específicas requeridas: Habilidad para el trabajo en equipo, capacidad analítica para formular informes, iniciativa y habilidad para adaptarse a los cambios, empatía, capacidad de innovación, capacidad de negociación, conocimientos informática a nivel de usuario.
Idioma	Francés.

DESTINO 10	DOS MESES
Nº de plazas:	1
País	Sierra Leona
ONGD tutora	Médicos del Mundo
Contraparte	Médicos del Mundo Sierra Leona en colaboración con el Ministerio de Salud y Saneamiento de Sierra Leona.
Proyecto	Mejora del acceso y la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, con especial atención a adolescentes y a mujeres jóvenes y a la salud menstrual, en los distritos de Koinadugu y Falaba, Sierra Leona
Breve descripción del proyecto	El proyecto contribuye a mejorar el acceso y la calidad de los servicios de atención primaria de salud sexual y reproductiva de los distritos de Koinadugu y Falaba, con énfasis a los adolescentes y mujeres jóvenes, y dando una importancia específica a la salud menstrual. Con el apoyo de la Secretaria para la Reducción del Embarazo Juvenil del Ministerio de Salud y Saneamiento y de una organización local, Uman Tok, se formará personal sanitario y agentes clave de las comunidades. Por otro lado, con la organización local Koinadugu Women´s Group, se reforzarán las capacidades comunitarias, sensibilizando a Actores/as de Salud Comunitaria. Además, se crearán grupos de adolescentes y mujeres jóvenes para promover la salud sexual y reproductiva, con énfasis en la Salud Menstrual.

	También se dará apoyo al Ministerio de Educación a formar al profesorado en el nuevo currículo de Educación Sexual Integral.
Fechas prioritarias para la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (previsiblemente en el último cuatrimestre del año)
Perfil de la persona solicitante	<p>Titulaciones mas adecuadas que se valorarán (puede ser titulación o estudiantes de último año -deben tener aprobados los cursos anteriores completos-): Grado en trabajo social o similar, Experiencia en gestión de proyectos, Conocimientos y experiencia en Monitoreo y Evaluación.</p> <p>Tareas a desarrollar: Apoyar a la misión a analizar el impacto de los proyectos en implementación: Apoyar al equipo local en el levantamiento de datos para medir el impacto de los proyectos y para la realización de otros estudios, organización de las fuentes de verificación del proyecto, contribuir en el análisis del avance de los indicadores de proyecto/s, redacción de informes, incluyendo gráficos, sobre los datos recogidos y analizados, apoyar al equipo local en la redacción de informe/s final/es haciendo uso de los datos analizados.</p> <p>Destrezas y capacidades específicas requeridas: Alineación con los valores y líneas de trabajo de Médicos del Mundo; conocimiento y/o experiencia en MEAL; conocimiento de aplicaciones para entrada datos, conocimiento e interés en Derechos Humanos, Salud Pública, diversidad y Violencia de Género; buena capacidad de comunicación; capacidad de adaptación; capacidad organizativa y de trabajo en equipo; persona dinámica, proactiva y flexible; rigor y autonomía en el trabajo.</p>
Idioma	Nivel alto de Inglés

2.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria de ayudas se registrará por las Bases Regulatorias aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 28 de marzo de 2017 (BOPA n.º 78 de 4 de abril de 2017), modificadas por Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOPA n.º 78 de 5 de abril de 2018) y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

3.- Cuantía de las subvenciones.

El importe global máximo de las ayudas será de 76.000 euros y se financiará con cargo al Programa de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, aplicación presupuestaria 20.06-313C-484236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

El importe de cada una de las ayudas vendrá determinado en función del país donde se vaya a desarrollar la estancia, resultando así las siguientes cuantías para cada destino:

DESTINO	ONGD	PAÍS	PLAZAS	Alojamiento, manutención y desplazamiento	Vuelo, vacunas, documentos	TOTAL PLAZA
1	PUEBLO Y DIGNIDAD	COLOMBIA	2	2.700	1.800	4.500

2	SOLDEPAZ PACHAKUTI	COLOMBIA	1	2.700	1.800	4.500
3	CAMÍN REAL DE LA MESA	HONDURAS	2	3.200	1.800	5.000
4	FUDEN	REP.DOMINICANA	2	2.600	1.800	4.400
5	PÁJARO AZUL	RD CONGO	2	3.500	1.500	5.000
6	SERONDA	GUATEMALA	1	3.200	1.800	5.000
7	ARCO IRIS	BOLIVIA	2	2.700	1.800	4.500
8	FUNDACIÓN MUJERES	EL SALVADOR	1	3.000	2.000	5.000
9	LATE	SENEGAL	2	3.400	1.500	4.900
10	MEDICOS DEL MUNDO	SIERRA LEONA	1	3.400	1.500	4.900

En todo caso la concesión de las ayudas está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

4. -Gastos subvencionables

Los gastos imputables a las ayudas se recogen en la base cuarta de las bases reguladoras y son los siguientes:

- a) Viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la ONGD en el país de destino.
- b) Visado de entrada en el país de destino.
- c) Vacunaciones.
- d) Certificado de antecedentes penales.

Este certificado debe presentarse en el plazo de diez días una vez que las personas resulten seleccionadas.

- e) Póliza de asistencia en viajes y responsabilidad civil privada. La asistencia en viaje tendrá necesariamente la siguiente cobertura: fallecimiento e incapacidad permanente por accidente; asistencia sanitaria: gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización; repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos; desplazamiento, estancia y repatriación de un acompañante en caso de hospitalización; regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado; equipajes: pérdidas materiales y demora en la entrega.

Esta póliza debe presentarse en el plazo de diez días una vez que las personas resulten seleccionadas y sin ella no podrá realizarse el viaje.

- f) Gastos de alojamiento y manutención, que incluirán los gastos en desplazamientos internos dentro del país.

5.- Requisitos, plazo y forma de presentación

5.1. Podrán ser personas beneficiarias de ayudas aquellas identificadas como tales en la base segunda de las reguladoras.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de esta convocatoria.




5.3. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y el lugar de presentación será cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Principado de Asturias ubicada dentro del portal www.asturias.es.

5.4. La solicitud y el Anexo de la convocatoria así como toda la información referida a la misma se encuentran disponibles en la ficha de servicio alojada en el portal www.asturias.es incluyendo el código AYUD0165T01 en el recuadro de búsqueda.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la ayuda concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización a la Administración del Principado para recabar de cualquier Administración Pública cuantos datos de carácter personal, relativos a las personas beneficiarias, pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de las mismas, de los requisitos para acceder a las presentes ayudas.

5.5. La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado, deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y en concreto:

1. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La presentación de la solicitud, salvo oposición expresa, conlleva el consentimiento para que por parte del órgano instructor del procedimiento se recaben los datos relativos al documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, así como del certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia. En el caso de oponerse expresamente deberán aportar fotocopia del NIF o NIE y del Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias; en caso de estar empadronado en otra Comunidad Autónoma, explicación detallada de los motivos que justifican ese empadronamiento.
2. Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.
3. Acreditación de la titulación académica, cualificación profesional y otros estudios de la persona solicitante.

	Estado del documento	Original	Página 12 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

4. Acreditación de las horas de formación en materia de cooperación al desarrollo. Se acreditará mediante certificación de la entidad o entidades responsables de la formación.
5. Acreditación de la experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Se acreditará mediante certificación de las ONGD en la que constará la antigüedad como voluntario o voluntaria y el número de horas dedicadas. Se certificará igualmente la existencia de póliza de seguro para la persona voluntaria a cargo de la ONGD.
6. Acreditación de la experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Se acreditará mediante certificación de las asociaciones en la que constará el número de horas dedicadas. Se certificará igualmente la existencia de póliza de seguro para la persona voluntaria a cargo por la asociación o entidad de que se trate.
7. Acreditar conocer el idioma del país donde se desarrolla el proyecto de cooperación al que se quiere incorporar.
8. Declaración de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.




5.6. Con independencia de la documentación anteriormente señalada, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención, que en su caso, pudiera otorgarse.

No obstante, en aplicación de lo establecido en el artículo 53. 1 apartado d), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá obviar la presentación de la documentación general siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración actuante, especificando el organismo y expediente en que se encuentra.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

6.1. El órgano instructor será la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, resolviéndose el procedimiento por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, que deberá ser dictada en el plazo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En caso de no dictarse y notificarse resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

6.2. La resolución del procedimiento por la que se conceden y deniegan las ayudas será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias sin perjuicio de la notificación individual a cada una de las personas beneficiarias de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 13 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

7.- Instrucción y criterios de valoración de las solicitudes

7.1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los proyectos serán valorados según los criterios contenidos en la base VII de las reguladoras, pudiendo alcanzarse, entre la fase de preselección y selección un máximo de 105 puntos.

7.2 Fase de preselección (hasta 80 puntos)

7.2.1 Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la Base segunda de las reguladoras, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios para cada uno de los proyectos solicitados:

— Titulación académica, cualificación profesional y otros estudios de cada solicitante que se consideren más adecuados para la participación en los proyectos de cooperación solicitados, según conste en la ficha descriptiva de cada proyecto que figurará en la correspondiente convocatoria, hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante tuviese la titulación académica, cualificación profesional y otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 10 puntos.
- Si la persona solicitante tuviese la titulación académica, cualificación profesional u otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 5 puntos.
- Si la persona solicitante careciese de titulación académica, cualificación profesional u otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 0 puntos.

— Formación relacionada con la cooperación al desarrollo, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:




- Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 30 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 50 hasta 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 25 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 25 hasta 50 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 20 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 10 hasta 25 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 10 puntos.
- Si la persona solicitante acredita hasta 10 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 0 puntos.

— Formación en materia de género, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

	Estado del documento	Original	Página 14 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

- Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de género, 10 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 50 hasta 75 horas de formación en materia de género, 8 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 25 hasta 50 horas de formación en materia de género, 6 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita más de 10 hasta 25 horas de formación en materia de género, 3 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita hasta 10 horas de formación en materia de género, 0 puntos.
- Experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, hasta 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:
- Si la persona solicitante acredita 250 horas o más de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 15 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 150 pero menos de 250 horas de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 9 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 150 horas de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 3 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 50 horas de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 0 puntos.
- Experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, hasta 8 puntos distribuidos de la siguiente manera:
- Si la persona solicitante acredita 100 horas o más de voluntariado en asociaciones juveniles u otras de finalidad social, 8 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 100 horas de voluntariado en asociaciones juveniles u otras de finalidad social, 4 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 50 horas de voluntariado en asociaciones juveniles u otras de finalidad social, 0 puntos.
- Experiencia en la realización de prácticas regladas en instituciones públicas u ONGD, hasta 7 puntos distribuidos de la siguiente manera:
- Si la persona solicitante acredita 240 horas o más de prácticas, 7 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita al menos 120 pero menos de 240 horas de prácticas, 3 puntos.
 - Si la persona solicitante acredita menos de 120 horas de prácticas, 0 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de valoración anteriores, éste se resolverá a favor del candidato o candidata que acredite un mayor número de horas dedicadas al voluntariado en ONGD. Si así todo persistiera el

	Estado del documento	Original	Página 15 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

empate, se estará al orden de entrada de la solicitud en el Registro o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.2 Como resultado de esta fase de preselección, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y levantará acta. En esta fase se preseleccionará a un número de personas candidatas a la ayuda igual al cuádruple de cada una de las ayudas convocadas.

El informe de la Comisión de Valoración se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, abriéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las ayudas, se aprobará el listado de personas por la persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, listado que será publicado en los mismos lugares que el informe de la Comisión de Valoración, y que contendrá la fecha y lugar de celebración de la segunda fase. Igualmente, se notificará por correo electrónico a todas las personas preseleccionadas que deben participar en la fase de selección.


7.3 La segunda fase o fase de selección (Hasta 25 puntos):

7.3.1 En primer lugar, se celebrará una formación con las personas preseleccionadas. La formación se llevará a cabo durante dos jornadas en las condiciones que establezca la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y es obligatoria la asistencia para las personas preseleccionadas, pudiendo ausentarse de la misma no más de un tercio del total horario y siempre por causa justificada.

Seguidamente, una vez finalizada la formación, y a efectos de valorar los conocimientos de las personas preseleccionadas, se realizará una prueba práctica, que versará sobre la formación impartida. Esta prueba práctica podrá alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos.

7.3.2 Posteriormente, la Comisión de Valoración realizará una entrevista a las personas seleccionadas, en la que valorará su aptitud para la participación como cooperante en un proyecto. Los miembros de la Comisión de Valoración podrán actuar asesorados de los expertos en cooperación al desarrollo que consideren oportuno designar. La entrevista podrá alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

7.3.3 En el plazo de siete días desde la finalización de la fase de Selección, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe en el que se recojan las personas finalmente seleccionadas como beneficiarias de las ayudas y levantará acta. En esta fase se seleccionará al mismo número de personas que ayudas convocadas más una suplente por plaza convocada.

	Estado del documento	Original	Página 16 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

En caso de producirse una renuncia durante el transcurso del proceso y antes de realizar el abono, la persona suplente que cuente con el perfil de la renunciante pasará a ocupar su lugar.

En el plazo de cinco días desde la emisión del informe por la Comisión de Valoración, se formulará propuesta de concesión de ayudas provisional por la persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, abriéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las ayudas, se formulará la propuesta de concesión de ayudas definitiva, conteniendo el listado de las personas beneficiarias, suplentes y de las que no hayan resultado beneficiarias. Esta propuesta se elevará, a través del órgano instructor, a quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, órgano que dictará la Resolución.

7.4 La tercera fase o fase de información y orientación, se divide a su vez en dos partes:

7.4.1 Fase de información y orientación grupal: con una duración de tres jornadas, coordinada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias y el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias. En esta fase participarán la totalidad de personas seleccionadas y suplentes.

7.4.2 Fase de información y orientación individual: con una duración máxima de 3 jornadas, cada una de las personas seleccionadas se reunirá con la ONGD de acogida. En dichas jornadas se informará y orientará a las personas seleccionadas sobre los proyectos de cooperación en los que se integrarán durante su experiencia como cooperantes voluntarias.


La participación en esta fase es obligatoria para la obtención de la ayuda.

9. Resolución.

9.1. El otorgamiento o denegación de las ayudas se realizará por la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar mediante Resolución, en la que se establecerá, en su caso, el listado de personas beneficiarias y también el listado de personas que no hayan obtenido la ayuda; el importe de las ayudas concedidas, proyecto de cooperación en el que participará cada una de las personas beneficiarias y ONGD de acogida; obligaciones de las personas beneficiarias, formas y condiciones de abono de las ayudas y forma de justificación del aprovechamiento adecuado de las mismas.

9.2. Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de que también se notifique a las personas beneficiarias.

10.- Compatibilidad de las subvenciones

	Estado del documento	Original	Página 17 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

La concesión de las ayudas será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12.- Pago y justificación de las subvenciones

12.1. La ayuda se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por cien (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra h) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.


12.2. La estancia objeto de esta ayuda, deberá iniciarse antes del 31 de octubre de 2024 y su período de ejecución no podrá ser inferior a dos meses, salvo casos excepcionales, según las condiciones que se acuerden con cada ONGD tutora de la experiencia. La estancia completa, incluyendo el viaje de vuelta, debe realizarse en el año 2024.

12.3. La justificación del aprovechamiento de la ayuda habrá de presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de regreso.

12.4. La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la base Decimosexta de las reguladoras.

Deberán presentar:

1. Memoria donde se recojan las actividades desarrolladas durante la estancia como cooperante.
2. Certificado emitido por la ONGD tutora donde se hagan constar las fechas de estancia del o la cooperante, actividades desarrolladas y grado de aprovechamiento de la experiencia, así como el gasto por parte del o la joven cooperante, de la cuantía establecida para alojamiento y manutención (incluyendo desplazamientos internos).
3. Documentación acreditativa del coste del viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la ONGD en el país de destino y tarjetas de embarque o documento equivalente, que en todo caso deberán haber sido expedidas dentro del año a que se refiera la convocatoria.
4. Justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil y asistencia en viajes según se detalla en la Base cuarta.
5. Documentación acreditativa del coste de del resto de gastos subvencionables (visado o impuestos de entrada y salida, vacunaciones, certificados).

	Estado del documento	Original	Página 18 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

En el caso de que la ONGD, realice el pago de alguno de estos gastos, se deberá acreditar el reembolso por parte del beneficiario de la ayuda, mediante una certificación de la misma de que le ha sido abonado.

12.5. Las ampliaciones del plazo de justificación requerirán de la autorización previa del órgano concedente.

13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen, además de a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

- a) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de experiencia.
- b) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.
- c) Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes.
- d) Presentar, en el plazo diez días una vez que resulten seleccionadas, el certificado de antecedentes penales apostillado, o legalizado, según el país donde deba surtir efectos legales.
- e) Presentar, en el plazo de diez días, una vez que resulten seleccionadas, la póliza contratada de responsabilidad civil y asistencia en viaje, con el contenido referido en la base cuarta.
- f) Presentar, al finalizar la experiencia, una memoria donde se recojan las actividades desarrolladas durante la estancia del cooperante.
- g) Participación en las jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa "Juventud Asturiana Cooperante" y de cada una de las experiencias que lo integren, una vez finalizado el programa del año en curso.
- h) Disponibilidad durante el plazo de un año para participar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD como desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
- i) Obligación de dedicar un mínimo de 30 horas a la ONGD tutora correspondiente, en un plazo de 30 días desde el día siguiente a su regreso, finalizada la experiencia como beneficiario o beneficiaria del Programa.
- j) Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la ayuda concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.
- k) Reintegrar la parte de la ayuda que no se pueda justificar atendiendo a lo dispuesto en la presente convocatoria.



	Estado del documento	Original	Página 19 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403			

14.- Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento, concediendo y denegando las ayudas, agotará la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Tercero.- Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 20 de 20	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363651450445403	